

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7637

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gacetas 6 y 7 de Diciembre*)

Núm. 3010

## Gobierno Civil

### Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Con esta fecha y á propuesta del señor Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se declara extinguida la epizootia del cólera porcino en el término municipal de San Lorenzo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palma 9 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,  
Javier Millan

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaria.—Sección de Política

Los súbditos españoles que deseen importar de Alemania por *cuenta propia* aristol, diurentina, duotal, litol, protagol regulina, thiocol, xeroformo, pancreón, comprimidos de citarina, de heroína, de estipticina, de estiptol, de yodipina, de ovarina, de pinhervina, y de protagol; ácido acetil salicílico, ácido salicílico y sus sales, antipirina, aspirina, atropina y sus sales, benzonafol, brobural fenacetina, luminal, salófono, potasa y sus sales (excepto el bromuro), tártaro emético, bicromato de potasa y cianuro de potasa (cuando se pruebe que se destina á uso en que no es sustituible por el cianuro de sodio), pueden solicitar un salvoconducto para el libre tránsito de dichos productos de Holanda á España, consignando los siguientes datos.

1. Clase y cantidad de la mercancía que desean traer á España.
  2. Nombre y domicilio del primitivo expedidor en Alemania.
  3. Nombre y domicilio del Agente encargado de recibir y de reexpedir la mercancía en el punto de embarque.
  4. Nombre y domicilio del consignatario en España.
  5. Compromiso de no exportar la mercancía de España.
  6. Valor de la mercancía.
- El salvoconducto será entregado por el Cónsul británico en el puerto holan-

dés de embarque, al Agente transmisor de la mercancía.

Las peticiones de esta clase de salvoconducto, pueden ser formuladas por el interesado ó por su Agente en Holanda, bien directamente al Ministro Plenipotenciario de S. M. en El Haya, bien á este Ministerio.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición al anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Octubre último.

Madrid, 3 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz,

### SECCION DE COMERCIO

Continuación á la lista de las mercancías cuya exportación está prohibida en Francia.

El Gobierno francés, por Decreto de 18 de Noviembre último, publicado en el *Journal Officiel* del día 21 de dicho mes, ha prohibido la salida, así como la reexportación, bajo cualquier régimen aduanero, de la plata en bruto, en masas, lingostes, barras, polvo y objetos inutilizados.

También ha prohibido, por Decreto de 22 del citado mes, inserto en el *Journal Officiel* del día 25, la salida, así como la reexportación procedente de «entrepot» depósito, tránsito, transbordo y admisión temporal, de los productos siguientes:

- Orujos de uva.
- Nueces, avellanas y almendras.
- Huesos de frutas.
- Goma laca.
- Mica en hojas ó placas y micanita, Vaselina.
- Sacos de todas clases.

Podrán, no obstante, autorizarse excepciones á esta disposición, bajo las condiciones que determine el Ministro de Hacienda.

Madrid, 3 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(*Gaceta 4 de Diciembre*)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2904

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

**Loterías.**—La *Gaceta de Madrid* en el número 334 correspondiente al día 30 de Noviembre último publica la Real orden siguiente:

«Visto el expediente instruido en esa Dirección General para el ingreso en el Tesoro por medio del Giro Postal de los saldos disponibles existentes en las Administraciones de Loterías establecidas en poblaciones donde no existe Caja de la Hacienda:

Resultando que en la actualidad se ingresan dichos saldos por los respectivos Administradores, los cuales conducen los fondos materialmente desde el punto

de su residencia hasta la población más próxima donde existe Caja de la Hacienda, abonándoseles por este servicio, además de los gastos de locomoción, que anticipan, las dietas correspondientes á los días de duración del viaje de ida y vuelta, á razón de 7,50 y 10 pesetas, según el recorrido llegue ó supere á 35 kilómetros:

Resultando que de estos gastos, que suponen para la Hacienda un desembolso anual, por término medio, de 100.000 pesetas, presentan los Administradores cuentas justificadas en la Delegación de Hacienda de la provincia, donde se aprueban, después de ser informadas por la Tesorería y censuradas por la Intervención, y que con dichos requisitos se elevan á esa Dirección para examinarlas de nuevo, relacionarlas y remitirlas á la Ordenación de Pagos de este Ministerio, á fin de que se expidan los libramientos por formalización necesarios, que se envían á las Delegaciones de Hacienda respectivas para que por las Intervenciones se expidan los mandamientos de ingreso por formalización correspondientes, aplicados á operaciones del Tesoro «Giros y Valores» y concepto de «Suplementos de Loterías», cuyas cartas de pago se remiten á los Administradores acreedores para que puedan justificar la data en sus cuentas que hasta entonces no pueden efectuar:

Resultando que los Delegados de Hacienda se ven obligados en algunas ocasiones á remitir fondos á los Administradores de Loterías para pago de ganancias en cantidades relativamente insignificantes, cuyos envíos se hacen materialmente por medio de los administradores ó funcionarios, á los que hay que satisfacer gastos de locomoción y dietas los cuales resultan á un tanto por ciento elevado con respecto de las cantidades situadas en las Administraciones:

Considerando que la diversidad de trámites y operaciones antes mencionados trae como resultado una demora considerable en el reintegro á los administradores de las sumas que anticiparon y devengaron, y multitud de reclamaciones que distraen constantemente la atención de esa Dirección, por cuyo motivo el servicio de que se trata no podría continuar en modo alguno dentro de su actual organización, aunque no existiese medio tan fácil para el remedio como el de utilizar para la traslación de caudales de Loterías el Giro Postal, cuya implantación ha de traer para la renta positivas ventajas:

Considerando que según los datos facilitados por la Dirección de Correos, de las 299 Administraciones de Loterías que radican en pueblos donde no hay Caja de la Hacienda, 265 pueden hacer giros postales hasta la cantidad de 1.000 pesetas diarias, y solamente 34 se ven privadas de este medio de reembolso y habrán de continuar entregando sus fondos en la forma actual;

Considerando que con la adopción del

Giro Postal para la traslación de caudales de Loterías se conseguiría además una mejora inapreciable valor para la Renta, cual es la de permitir el inmediato reembolso de los saldos disponibles resultantes en las liquidaciones de cada sorteo sin necesidad de esperar, como hoy ocurre, á reunir cantidad suficiente para poder disponer una remesa, con el fin de no multiplicar los gastos:

Considerando que la vigente Instrucción de Loterías preceptúa que las traslaciones de caudales se hagan por los medios más fáciles, seguros y convenientes, y que si antes de establecerse el Giro Postal podía estimarse dentro de estas condiciones la remesa material de fondos, hoy no ocurre así; pues mientras en la forma actual el servicio que nos ocupa le resulta al Estado á un tanto por ciento superior al cuatro, los giros postales cuestan un medio por ciento lo cual supone un ahorro de pesetas 88.000 anuales, y mayor ingreso por productos del Giro Postal de pesetas 12.000 al año:

Considerando que á fin de disponer del tiempo necesario para comunicar á los Delegados de Hacienda y Administradores principales y subalternos las instrucciones necesarias, así como por la ventaja que para la contabilidad reporta el comenzar con el año toda reforma que á ella afecta, la implantación del Giro Postal en el servicio de que se trata debe hacerse desde 1.º de Enero de 1916,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, ha tenido á bien disponer que rijan las siguientes reglas para la traslación de Caudales de la Renta de Loterías.

1.ª Desde 1.º de Enero de 1916 todos los Administradores de Loterías que desempeñen sus cargos en poblaciones donde no exista Caja de la Hacienda, y las respectivas Administraciones de Correos se hallen autorizadas para recibir giros postales hasta la cuantía de 1.000 pesetas, remitirán á la Delegación de Hacienda de la provincia, por medio del Giro Postal, los fondos sobrantes de cada sorteo. Cuando los fondos á remesar excedan de 1.000 pesetas, girarán diariamente 1.000 pesetas ó fracción de éstas, hasta completar el importe del saldo.

2.ª Con objeto de llevar la mayor claridad á las operaciones de cuenta y razón, los Administradores que puedan utilizar el Giro Postal entregarán *precisamente* el saldo disponible que les resulte por cada sorteo, según la liquidación practicada por el Principal, sin deducir los gastos de giro, pero su importe se datará al liquidar el sorteo siguiente al que motivo la entrega, como si se tratase de un ingreso hecho á cuenta de sus productos, esto es, que el importe de los gastos de giro lo pagarán los Administradores de los fondos en su



poder procedentes de la venta del sorteo en curso en la fecha de la imposición.

3.ª Los giros se harán á la orden de los Depositarios Pagadores de Hacienda de las provincias. Los Administradores de Loterías, tan pronto hagan una imposición, lo comunicarán á los Tesoreros y á los Interventores de Hacienda de las respectivas Delegaciones por medio de los oficios impresos que les facilitará la Dirección general del Tesoro, conservando el recibo de la imposición que facilitan las oficinas del Giro Postal para su resguardo hasta que reciban la carta de pago del ingreso en el Tesoro y justificar con él la data en cuenta de los gastos de giro.

4.ª Los Tesoros de Hacienda, tan pronto como reciban el aviso del giro, harán que el Depositario-Pagador reciba su importe, y cuidarán de que por la oficina interventora se redacte el oportuno mandamiento de ingreso con aplicación á operaciones del Tesoro «Giros y Valores», «Suplementos de Loterías», de que se verifique el ingreso en la Caja de Banco de España y de remitir la carta de pago al Administrador de Loterías imponente.

5.ª Los Interventores de Hacienda, en cuanto reciban el aviso que los Administradores vienen obligados á darle de la imposición de un giro postal, vigilarán su inmediato ingreso en el Tesoro, y en caso de demora, darán cuenta á la Intervención general de la Administración del Estado y á la Dirección general de Tesoro público.

6.ª Cuando los Depositarios-Pagadores reciban fondos procedentes de Giros postales, dentro siempre de las horas reglamentarias de oficina, pero fuera de las horas que las sucursales del Banco de España tienen establecidas para recibir fondos del Tesoro, los ingresarán mediante el oportuno mandamiento en el Arca reservada, hasta el día siguiente en que necesariamente ha de hacerse la entrega en la Sucursal del Banco de España, con la aplicación definitiva antes determinada. Para la aplicación de los mandamientos de ingreso en el Arca reservada y de los de salida de la misma, se crea en «Operaciones del Tesoro» «Acreedores», «Depósitos», el concepto manuscrito de «Giros postales de Loterías» para su definitiva aplicación.

7.ª Los Administradores de Loterías no se datarán en cuentas el importe de sus envíos por giros postales hasta que reciban de las Tesorerías de Hacienda las cartas de pago del ingreso en «Suplementos de Loterías». En la misma cuenta en que figure la data de la carta de pago, se abonarán el del premio de giro y del timbre móvil que lleva toda imposición. En modo alguno dejarán de cumplir este mandato que impone la necesaria justificación de todas las partidas que figuran en cuentas. La data del importe del premio se justificará con el resguardo que las oficinas del Giro Postal entregan á los imponentes.

8.ª La data en las cuentas de los Administradores principales y subalternos de los gastos de giro, se hará en el grupo de «Varios gastos».

9.ª El Negociado de Contabilidad de la Sección de Loterías, una vez examinadas las cuentas mensuales de los Administradores principales, expedirá una certificación por el total importe de los gastos de giro que en las mismas figuren, la cual remitirá á la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda á fin de que expedida por formalización un libramiento con aplicación á la sección 9.ª, capítulo 13, artículo 1.º «Gastos de movimiento de fondos», el cual se remitirá á la Intervención Central de Hacienda para su data y formalización de un ingreso igual de suma, aplicado á Operaciones del Tesoro «Giros y Valores» «Suplementos de Loterías».

10. En la cuenta general de Loterías se reflejarán los expresados gastos de giro en un grupo que se adicionará á la tercera parte «Obligaciones del ramo de Loterías», denominado «Gastos de movimiento de fondos».

11. Desde 1.º de Enero de 1916, los Delegados de Hacienda dejarán de utilizar la remesa material de fondos para su envío á los Administradores de Loterías cuando la cantidad no exceda de 2.000 pesetas, utilizando solamente en estos casos el Giro Postal.

12. Los Delegados de Hacienda, cuando hayan de remitir para pagos de ganancias á las Administraciones de Loterías situadas en poblaciones donde no haya Caja de la Hacienda cantidades menores de 2.000 pesetas, librarán con cargo á Operaciones del Tesoro «Giros y Valores» «Suplemento de Loterías», y á nombre del Tesorero de Hacienda, las cantidades necesarias más el importe de premio de giro y sello detallando en el libramiento lo que corresponde á estos gastos. Los Tesoreros entregarán los cheques contra la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España correspondientes á estos pagos á los Depositarios Pagadores, á fin de que estos funcionarios hagan la imposición del giro postal á la orden de los respectivos administradores. Una vez impuesta la cantidad en la oficina de Correos, los Tesoreros recojerán los resguardos acreditativos de la entrega y los unirán como justificantes al correspondiente libramiento, avisando su imposición por el primer correo á los Administradores que deban percibir los giros, advirtiéndoles su obligación inexcusable de acusar recibo de los mismos. Los Interventores de Hacienda, una vez que intervengan los libramientos antes indicados cuidarán de que tengan puntual cumplimiento las obligaciones de los Tesoreros y Depositarios Pagadores respecto de este particular.

13. Las Tesorerías de Hacienda remitirán á la Dirección General del Tesoro público mensualmente certificaciones expresivas de los gastos de giro correspondientes á las remesas á los Administradores para pago de ganancias, y, en virtud de ellas, el Negociado de Contabilidad de la Sección de Loterías redactará una general, que enviará á la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda para que pueda expedir un libramiento en formalización aplicado á la sección 9.ª, capítulo 13, artículo 1.º, «Gastos de movimiento de fondos», libramiento que también se entregará á la Intervención Central para su data y formalización del ingreso equivalente aplicado á Operaciones del Tesoro «Giros y Valores» «Suplementos de Loterías».

14. Los Administradores de Loterías que residan en pueblos donde las oficinas de Correos no estén autorizadas para el servicio directo de Giro Postal, continuarán haciendo las entregas de fondos en la forma actual, hasta que la Dirección general del Tesoro les comunique nuevas disposiciones.

15. Incurrirán en responsabilidad directa ó subsidiaria los Depositarios-Pagadores que no ingresen en el Banco de España ó en Arca reservada los fondos recibidos por el Giro Postal el mismo día de la entrega, y los Tesoreros ó Interventores que consintiesen tales demoras sin dar cuenta á los Centros directivos antes expresados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1915.—Bugallal.

Lo que se publica para conocimiento de los Señores Administradores de Loterías de esta provincia, y demás oficinas públicas encargadas de su cumplimiento.

Palma 2 de Diciembre de 1915.—El Delegado de Hacienda, Santiago de Herreiras.

Núm. 376

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero 1915.

Sesión ordinaria del día 7.—Presidió el Señor Alcalde don Juan de Vidal Olivar con asistencia de los señores Pons Sitges, Beltrán, Olives, Bosch, Gomila

Ponseti (don Mateo), Pons Castell y Botella.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar la distribución é inversión de fondos para este mes.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Diciembre.

Adjudicar á don Francisco Cuevas Cazorla para el año 1915 y por cinco pesetas cincuenta céntimos, el arriendo del trozo de terreno que el Municipio posee en la calle de San Sebastián que forma esquina con la de Bellavista.

Adjudicar á favor de don José Carrascós Inocente para el año actual y por 10501'07 pesetas el arriendo de la recaudación de los arbitrios municipales establecidos sobre los Mercados y vías públicas.

Quedar enterado de que don Cromacio Abadia Arregui acepta el nombramiento de Veterinario municipal con sujeción á las condiciones acordadas por el Ayuntamiento.

Pagar varias cuentas de 1914.

Pagar varias cuentas de consumos de 1914.

Adquirir arboles para calles y paseos.

Adquirir almendros para sembrar en ambos lados de la carretera que atraviesa la huerta del Hospital Civil.

Adquirir capotes impermeables para los Serenos.

A informe de la Comisión de Consumos; comunicación del Señor General Gobernador militar trasladando otra del señor Coronel del Regimiento Infantería de Mahón número 63 interesando el abono de derechos de consumos sobre carnes frescas que el cuerpo compra en este Mercado para consumir en Villacarlos.

A estudio de la Comisión de Hacienda á saber.

Extracto de la cuenta corriente de las operaciones efectuadas durante el año 1914 por el Apoderado del Ayuntamiento en Palma con un saldo á su cargo de pesetas 279'10. Cuentas.

Instancia de don Lorenzo Jover Petrus pidiendo se le arriende la caseta carnicería número 14 por cinco pesetas al mes.

A estudio de la Comisión de Gobernación estimando el recurso de don Juan Panedas Mesquida y revocando el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Septiembre último al resolver que el Distrito 4.º elija el nuevo concejal que ha de completar el número de 21 que corresponde á esta Corporación.

A estudio de la Comisión de Fomento á saber:

Instancia de don Juan Borrás Rodríguez pidiendo permiso para cambiar dos ventanas y dos portales de las casas números 179 y 181 de la calle Infanta.

Moción del señor Bosch de subvencionar un depósito de hielo para atenciones sanitarias ó adquirir una máquina para su fabricación.

Moción del señor Pons Sitjes de repartir tarjetas postales del puerto de Mahón entre los señores Senadores y Diputados al objeto de que al discutirse los proyectos de Marina tengan en cuenta la importancia militar del mismo.

Indeterminado: El señor Gomila expuso los motivos que á su juicio han impedido el que las niñas asiladas de la casa de Misericordia pudieran asistir á una representación de ópera italiana.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Presidió el señor Alcalde don Juan de Vidal y Olivar asistiendo los señores Beltrán, Rita, Olives, Ponseti, Vinent, Gomila, Panedas, Pons Castell, Botella y Carreras Hernández.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder permiso á D. Juan Borrás Rodríguez para cambiar dos ventanas y dos portales de la casa número 179 y 181 de la calle de la Infanta.

Conceder permiso á D. José Orfila Pons para levantar una hilada de sillares la pared del patio del almacén número 94 del Andén de Levante.

Aprobar el extracto de la cuenta corriente del Apoderado del Ayuntamiento en Palma con un saldo en 31 de Diciembre último de 279'50 pesetas á favor del Ayuntamiento.

Alquilar á don Lorenzo Jover Petrus la caseta carnicería número 14 por cinco pesetas mensuales.

Aprobar la cuenta de productos y gastos de Matadero de diciembre último con un líquido de 5923'80 pesetas.

Aprobar varias cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión anterior.

Aprobar el pago de varias cuentas que no pudieron ser satisfechas en 1914 á saber:

	Pesetas
Empleados de Secretaría.	1062'00
Material de Consumos.	847'07
Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento.	143'20
Gastos Generales de Policía Urbana.	421'50
Obras en los Mercados.	101'47
Material de Mataderos.	163'86
Caminos.	1743'56
Fuentes y cañerías.	384'75
Empedrados.	1371'27
Alquiler casa Juzgado municipal.	75'00
Imprevistos.	75'00
<b>Suma</b>	<b>6393'18</b>

Consignar partida en el primer presupuesto que se forme para los siguientes pagos:

Gastos de conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento 319'55 pesetas.

Gastos de reconstrucción del muro del terraplen situado junto al fielato de de la Alameda 1064'79 id.

Dividir el Municipio en diez Secciones para proceder en su día al sorteo de Vocales Asociados.

Devolver á don Agustín Florit, Arrendatario que fué de los puestos públicos de venta en mercados y vías públicas la fianza que tiene constituida en la Caja municipal.

Manifestar al señor General Gobernador Militar no procede devolver cantidad alguna á los Cuerpos de la Guarnición por derechos de consumos de carne fresca comprada en las casetas carnicerías del Mercado de esta ciudad para ser consumida en Villacarlos.

Obligar el uso de ruedecitas en los pies delanteros de los ataúdes á fin de evitar los desagradables chirridos que se producen al ser colocados en el coche fúnebre.

Destinar á despacho del señor Veterinario Inspector de Mercados la caseta del repeso.

Quedar enterado del Real Decreto de 5 del actual, estableciendo con carácter obligatorio para los Ayuntamientos, la Fiesta del Arbol.

Manifestar al Diputado á Cortes señor Squella que el Ayuntamiento tiene apoyada ante la Superioridad la petición de la Cámara Oficial de Comercio para que Menorca sea declarada puerto franco.

Nombrar á D. José Orfila Sintés, encargado especial para la conservación y buen funcionamiento de la fuente pública montada en la Plaza Vieja.

Practicar periódicamente cuando menos una vez cada dos meses, la inspección sanitaria de las vacas cuya leche se destina al consumo del hombre, á fin de evitar se utilice leche procedente de animal tuberculoso.

Señalar el distrito tercero para elegir el nuevo Concejal que ha de completar el número de 21 que corresponde al Ayuntamiento en virtud de aumento de población.

A informe de la Comisión de Consumos: estados por producto de dicho impuesto correspondientes al pasado mes de Diciembre.

A estudio de la Comisión de Fomento, á saber:

Instancia de D. Gregorio Femenias Coranti, pidiendo permiso para abrir una puerta y recorrer la existente en la casa n.º 44 de la calle de Isabel II.



Instancia de D. Guillermo Pons Alzina, pidiendo permiso para convertir en puerta la ventana mostrador y abrir una nueva ventana mostrador en la casa n.º 4 de la calle del Doctor Orfila.

Instancia de D. Guillermo Pons Alzina, pidiendo permiso para tapiar la ventana mostrador y convertir en balcón una de las dos puertas de la casa n.º 12 de la calle del Doctor Orfila.

Instancia de D. Juan Monjo Hernandez, pidiendo permiso para convertir en puerta la ventana de la planta baja de la casa n.º 46 de la calle de la Infanta.

Comunicación de la Comandancia de Marina para conocer si el Ayuntamiento está dispuesto a ceder algún solar para levantar el edificio donde instalar los servicios que están a cargo del ramo de Marina en esta provincia, y si en el plan adoptado de futura urbanización para la plaza actual de la pescadería, quedara algún local utilizable para el edificio de la Comandancia de Marina, señalando en este caso las condiciones de cesión.

Moción del señor Olives de colocar un farol para el mejor alumbrado de la parte de la calle de Anuncivay en que está instalada la Casa de Correos.

Moción del señor Ponsetí Vinent de mejorar en un farol guta el alumbrado de la calle de la Concepción.

A estudio de la Comisión de Hacienda á saber:

Instancia de don Bartolomé Pons Riudavets pidiendo se le alquile la caseta carnicería n.º 4 por quince pesetas mensuales.

Cuentas.

A estudio de la Junta de Primera Enseñanza, comunicación del señor Inspector provincial interesando mejoras en el local y habitación de la Maestra de la escuela de párvulos.

De la Junta de Cementerios y señores Alcalde, Olives, Panedas y Pons Castell para que estudien la moción del señor Carreras Hernández, de adquirir un trozo de terreno para agregar al actual Cementerio Católico de esta ciudad.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Presidió el Señor Alcalde don Juan de Vidal y Olivar, con asistencia de los señores Pons Sitges, Rita, Beltrán, Olives, Bosch, Botella, Ponsetí Vinent, Coll, Castell, Ponsetí Sintés y Panedas.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los siguientes resultados por consumos correspondientes al pasado mes de Diciembre:

INGRESOS	
	Pesetas
Productos de la 1.ª tarifa.	31.031'72
Productos de la 2.ª tarifa.	3.036'33
<b>Total.</b>	<b>34.068'05</b>

GASTOS	
	Pesetas
Personal.	4.540'84
Otros.	638'52
Cuota para el Tesoro.	9.237'11
Líquido para el Ayunt.º	19.643'58

La inspección sanitarios recaudada en Fielatos durante Diciembre importa 1.247'04.

Quedar enterado del siguiente resultado obtenido por el impuesto de consumos durante el pasado año 1914.

INGRESOS	
	Pesetas
Primera tarifa.	259.507'89
Segunda tarifa.	28.447'73
<b>Total.</b>	<b>287.955'62</b>

GASTOS	
	Pesetas
Personal y material.	45.255'11
Cuota para el Tesoro.	110.845'35
Líquido para el Ayunt.º	131.855'16

Quedar enterado de la Circular que la Administración de Propiedades e Impuestos de Baleares publica en el «Boletín Oficial» número 7496, de 14 del actual fijando á este Ayuntamiento para el actual año de 1915 por cuota de consumos, alcoholes, aguardientes y licores 110.845'35 pesetas.

Conceder los siguientes permisos:

A don Gregorio Femenias Coranti para abrir una puerta y recorrer la existente en la casa número 44 de la calle de Isabel II.

A don Guillermo Pons Alzina para convertir en puerta la ventana mostrador y abrir una nueva ventana mostrador en el frontis de la calle del Doctor Orfila.

A don Guillermo Pons Alzina para tapiar la ventana mostrador y convertir en balcón una de las puertas de la casa número 12 de la calle del Doctor Orfila.

A don Juan Monjo Hernandez para convertir en puerta la ventana de la casa número 36 de la calle de la Infanta.

Colocar un farol guta en la calle de Anuncivay para el mejor alumbrado de la parte en que está instalada la Administración de Correos.

Alquilar á don Bartolomé Pons Riudavets la caseta carnicería número 4 por quince pesetas al mes.

Satisfacer por quincenas vencidas el importe del arriendo del servicio de limpieza y recogida de basuras al objeto de facilitar al contratista el pago del jornal á sus obreros.

Quedar enterado del fallo dictado por el Juzgado de Primera Instancia de este Partido desestimando en todas sus partes la demanda formulada á nombre y representación de don Juan Ramon Rodriguez, absolviendo de la misma á este Ayuntamiento en su concepto de Patrono de Administrador de la Beneficencia municipal.

Nombrar al abogado de Palma don José Feliu Fons para el caso de que don Juan Ramon Rodriguez apelara del fallo anterior.

Quedar enterado de la forma como quedó constituida la Cámara de Comercio de esta ciudad en 31 de Diciembre último.

Forrar de tela la plataforma de los coches fúnebres en que se colocan los ataúdes.

Autorizar á la comisión especial para evaluar dos carros del antiguo servicio de recogida de aguas sucias que desea adquirir don José Teixidor Olives.

Proceder á la destrucción de los efectos que resulten inservibles y de ninguna aplicación que están depositados en un almacén de la Casa Misericordia.

Destinar la caseta carnicería número 5 á reposo é inspección sanitaria del Mercado.

Prohibir durante el presente Carnaval el uso de pulverizadores y uso de sustancias ó efectos que puedan ocasionar daños á los concurrentes á los espectáculos públicos.

Quedó pendiente para su mejor estudio el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo la supresión de un farol en la calle de Isabel II.

Sobre la mesa por 8 días: Dictamen de la Comisión especial presentando el proyecto de ampliación y construcción de un nuevo Matadero en el mismo local que ocupa el actual Matadero público, con un presupuesto de 26.118'38 pesetas pagaderas en plazos iguales durante 20 años.

Indeterminado: El señor Alcalde explicó las causas que han motivado el amonestar á un cabo de Consumos é imponer cinco días de suspensión de sueldo á un dependiente.

El señor Pons Sitges expuso sus deseos de conocer lo actuado en el anterior asunto, manifestando el señor Alcalde podían los señores Concejales examinarlo en la documentación que obra en la Secretaría.

El señor Rita se interesó para que á la brevedad posible funcione la fuente montada en la Plaza Vieja.

El señor Ponsetí Vinent se interesó para que cuanto antes se instalen en la Plaza Vieja los bancos de madera acordado colocar para uso del vecindario.

El señor Alcalde enteró al Ayuntamiento que la vaca inutilizada en el Matadero por tuberculosa, la semana anterior, no llevaba leche desde hace mucho tiempo.

A informe de la Comisión de Fomento á saber:

Instancia de D. Juan Campomar pidiendo permiso para levantar en un metro la pared cercado que posee en el camino de Malbuger al objeto de construir una casa abriendo la nueva puerta y ensanchando la actual.

Instancia de D. Leandro Petrus Saura pidiendo permiso para ensanchar la puerta de la casa número 68 de la calle del Sol.

Instancia de D. Miguel Coll Riudavets pidiendo permiso para modificar la puerta, cambiar dos ventanas y colocar una canal en la casa número 144 de la calle de Cifuentes.

Instancia de D. José Carrascós, Arrendatario de plazas y mercados, ofreciéndose á colocar vidrieras en los arcos del Mercado del Carmen siempre que se le prorogue el contrato por cinco años.

Para que se active el proyecto de instalación de la fuente pública en la Plaza de San Roque.

Para que se proceda al estudio del proyecto de fuente pública que ha de instalarse en la Plaza de la Pescadería.

A estudio de la Comisión de Gobernación, comunicación del señor Hermano Director de la Comunidad de Hermanos de la Escuela Cristiana ofreciéndose á dar enseñanza gratis á los niños de la Casa de Beneficencia como vienen haciendo con los niños de los menesterosos desde seis años de edad.

A estudio de la Comisión de Hacienda, cuentas.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Presidió el señor Alcalde don Juan de Vidal y Olivar con asistencia de los señores Rita, Beltrán, Olives, Pons, Borrás, Botella, Bosch, Coll, Panedas, Ponsetí, Sintés y Pons Castell.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado de la convocatoria que hace el señor Gobernador Civil en el «Boletín Oficial» de 15 de este mes, para que en 31 del mismo se proceda por el Distrito 3.º á la elección de las dos vacantes de Concejales que resultaron por haber sido declarada nula la elección, en virtud de R. O. de 29 Noviembre del año anterior, y á la otra vacante por el mismo Distrito para cumplimentar el número de Concejales que por aumento de población corresponde á este Ayuntamiento.

Pagar varias cuentas.

Conceder licencia á don Juan Campomar para elevar en un metro de altura la pared del cercado que posee en el camino de Malbuger, ensanchar la actual puerta de entrada y abrir otra nueva.

Conceder licencia á D. Leandro Petrus Saura para ensanchar la puerta de la casa n.º 68 de la calle del Sol.

Conceder licencia á don Miguel Coll Riudavets para modificar aberturas y colocar una canal para la recogida de aguas en la casa n.º 144 de la calle de Cifuentes.

Comunicar al señor Comandante de Marina que no poseyendo el Municipio local adecuado en punto apropiado para levantar el edificio que ha de ocupar dicha Comandancia, no puede ofrecer solar á dicho objeto.

Tener en cuenta los ofrecimientos hechos por La Comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas establecidas en esta ciudad por si alguno ó varios de los niños de las Casas de Misericordia desean concurrir á las enseñanzas especiales que dá la referida Comunidad, agradeciendo á la misma sus nobles y desinteresados ofrecimientos.

Quedar enterado de que según acta de segunda subasta celebrada el 22 del actual, para contratar la recaudación de los derechos de Matadero, para el actual año, resultó también desierta por falta de postores.

Recaudar por administración los derechos de matadero durante el presente año.

Devolver á D. Miguel Buils Mercadal, Contratista que fué durante el pasado

año, del suministro de aceite y petróleo, la fianza que para garantizar este servicio tenía constituida.

Quedar enterado de que, en la proclamación de Concejales para la elección parcial convocada para el 31 del pasado mes de enero para cubrir tres vacantes del Distrito tercero, quedaron proclamados con arreglo al artículo 29 de la vigente Ley Electoral los señores siguientes:

D. Gaspar Pons Zabala, D. Bartolomé Ercudero Olives y don Juan Serra Sitges.

Conceder licencia á doña Magdalena Coll para construir una canal desagüe de aguas llovedizas en la casa n.º 36 de la calle del Doctor Orfila.

Conceder licencia á don Juan Sintés Gofialous para abrir dos portillos construyendo salvacunetas en el cercado que posee en el 2.º kilómetro de la carretera de San Clemente.

Abrir al público los grifos de la fuente instalada en la plaza Vieja.

Quedar enterado de la providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia admitiendo á don Juan Ramón Rodríguez la apelación interpuesta contra el fallo en el asunto que sigue contra la Beneficencia Municipal.

Quedar enterado de haber el señor Alcalde nombrado Teniente Visitador de Consumos á don Victorino Benitez Carreras y fiel á don Francisco Morro Coll.

Adquirir dos sillones para completar el número de veintiuno que ocupan en el estrado los señores Concejales.

Que por la Contaduría se despachen los asuntos confiados al Oficial de Beneficencia señor Esbert mientras dure su enfermedad.

Que por el señor Arquitecto municipal se inspeccione la casa n.º 30 de la calle de Santa Cecilia y una de la calle de Gracia para conocer sus condiciones.

Pagar á varios los trabajos que tienen prestados correspondientes á años anteriores.

Continuar sobre la mesa el proyecto de reconstrucción del actual Matadero.

A informe de la Comisión de Fomento: Instancia de don Juan Sintés Enrich pidiendo permiso para cambiar aberturas de la casa n.º 133 de la calle de la Infanta.

Instancia de don Joaquin Albertí Moncada pidiendo permiso para cambiar dos ventanas de la casa n.º 9 de la calle de Isabel II.

Instancia de don José Pons Alzina pidiendo permiso para cambiar una ventana y convertir en balcón dos ventanas de la casa n.º 7 de la plaza Vieja.

Petición del señor Director del Laboratorio municipal para que se instale un teléfono en el Establecimiento.

Para que estudie la mejora de alumbrado de las calles de San Jaime y San José.

Moción del señor Alcalde de restaurar los sillones del estrado.

A estudio de la Comisión de Hacienda á saber: cuentas.

Moción del señor Olives de organizar la recaudación del arbitrio sobre espectáculos públicos.

A estudio de la Comisión de Beneficencia á saber:

Moción del señor Beltrán de estudiar un proyecto de mejoras del Teatro Principal para tenerlo presente al contratar el nuevo arriendo del establecimiento.

Moción del señor Alcalde para adoptar un sistema de calefacción del Teatro Principal.

Indeterminado: El señor Beltrán se interesó para que se active la terminación de la escalera junto al fielato de la Alameda.

El señor Pons Castell se interesó para que se active el estudio de proyecto de reforma de la Plaza Vieja.

Y se levantó la sesión.

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 3 del presente mes.

Mahón 5 Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan de Vidal.—El Secretario, Santiago Maspoeh.



**AYUNTAMIENTO DE ALAYOR**

Estado de los gastos causados por las obras llevadas a efecto por administración en este Municipio durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1914, en el Ensanche calle Nueva.

Segunda quincena de Octubre.—Peones de 2.<sup>a</sup>, 31 1/2 jornales, 51'57 pesetas.—Idem de 3.<sup>a</sup>, 41 1/2 id., 62'25 id.—Idem de 4.<sup>a</sup>, 10 1/2 id., 7'69 id.—Total 121'51 idem.

Primera quincena de Noviembre.—Peones de 3.<sup>a</sup>, 45 1/2 jornales, 68'27 pesetas.—Idem de 4.<sup>a</sup>, 29 1/2 id., 22'32 id.—Total 90'59 id.

Segunda quincena de id.—Peon aventajado, 8 jornales, 14'40 pesetas.—Id. de 3.<sup>a</sup>, 12 1/2 id., 18'77 id.—Id. de 4.<sup>a</sup>, 58 1/2 id., 43'89 id.—Total 77'06 id.

Primera quincena de Diciembre.—Peon de 2.<sup>a</sup>, 47 jornales, 70'50 pesetas.—Idem de 3.<sup>a</sup>, 57 1/2 id., 43'13 id.—Idem de 3.<sup>a</sup> aventajado, 11 id., 14'85 id.—Total 128'48 id.

Segunda quincena de id.—Peon de 2.<sup>a</sup>, 21 jornales, 31'50 pesetas.—Id. de 3.<sup>a</sup>, 43 id., 32'26 id.—Id. de 3.<sup>a</sup> aventajado, 11 id., 11'00 id.—Total 74'76 id.

Y se publica en el B. O. en cumplimiento y a los efectos del art. 166 de la Ley municipal.

Alayor a 29 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Miguel Villalonga.—El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 2804

Estado de los gastos causados por las obras llevadas a efecto por administración en este Municipio durante los meses de Enero, Febrero y Septiembre de 1915 en el Ensanche calle Nueva.

Primera quincena de Enero.—Peones de 1.<sup>a</sup>, 78 jornales, 156 pesetas.

Segunda quincena de id.—Peones de 1.<sup>a</sup>, 125 1/2 jornales, 251'50 pesetas.

Primera quincena de Febrero.—Peones de 1.<sup>a</sup>, 40 jornales, 80'00 pesetas.

Segunda quincena de id.—Maestro empedrador, 12 1/2 jornales, 37'50 pesetas.—Oficial empedrador, 13 id., 21'71 id.—Peon de 1.<sup>a</sup>, 18 id., 36'00 id.—Total 95'21 id.

Primera quincena de Septiembre.—Maestro empedrador, 12 1/2 jornales, 37'50 pesetas.—Oficial empedrador, 13 id., 21'71 id.—Peon de 1.<sup>a</sup>, 18 id., 36'00 id.—Total 95'21 id.

Segunda quincena de id.—Maestro empedrador, 12 1/2 jornales, 37'50 pesetas.—Oficial empedrador, 13 id., 21'71 id.—Peon de 1.<sup>a</sup>, 32 id., 64'00 id.—Idem de 2.<sup>a</sup>, 9 id., 15'75 id.—Id. de 3.<sup>a</sup>, 8 id., 12'00 id.—Total 150'96 id.

Y se publica en el B. O. en cumplimiento y a los efectos del art. 166 de la Ley municipal.

Alayor a 11 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, P. I., Pedro Meliá.—El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 3011

D. Damián Vidal y Vila, accidentalmente Juez municipal suplente de la villa de Santany.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Guillermo Vila y Sbert, mayor de edad, sin profesión, cuyo domicilio se ignora para que a las nueve del día veinte del próximo Diciembre se presente ante este Juzgado municipal a contestar la demanda juicio verbal civil a que le cita el vecino de esta villa don Guillermo Vila y Oliver para que reconozca y en su caso consigne en escritura pública cierto contrato a que se obligó el padre del demandado el difunto D. Miguel Vila y Oliver.

Así lo tengo acordado en providencia de día veinte y nueve del pasado Noviembre; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Santany a primero Diciembre de mil novecientos quince.—Damián Vidal.—Marcos Vidal, Secretario.

Núm. 1439

**Depositaria de fondos municipales de Porreras**

CUENTA del primer trimestre de 1915 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	14275'00
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4616'94
<b>Cargo.</b>	18891'94
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5189'44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	13702'50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	>	>	>
Montes	>	>	>
Impuestos	>	662'50	662'50
Beneficencia	>	>	>
Instrucción pública	>	>	>
Corrección pública	>	>	>
Extraordinarios	>	>	>
Resultas	14275'00	52'32	14327'32
Recursos legales para cubrir el deficit	>	3902'12	3902'12
Reintegros	>	>	>
<b>Cargo pesetas.</b>	14275'00	4616'94	18891'94
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento	>	1310'27	1310'27
Policia de Seguridad	>	580'00	580'00
Policia urbana y rural	>	369'50	369'50
Instrucción pública	>	>	>
Beneficencia	>	352'55	352'55
Obras públicas	>	>	>
Corrección pública	>	>	>
Montes	>	>	>
Cargas	>	2577'12	2577'12
Obras de nueva construcción	>	>	>
Imprevistos	>	>	>
Resultas	>	>	>
<b>Data pesetas.</b>	>	5189'44	5189'44

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Porreras a 31 de Marzo de 1915.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Gari.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Servera.

Núm. 1483

**Depositaria de fondos municipales de Valldemosa**

CUENTA del primer trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1862'44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1153'00
<b>Cargo.</b>	3015'44
Data por pagos verificados en igual trimestre.	>
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3015'44

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones	Operaciones en este trimestre	Saldo del trimestre anterior
Propios	>	>	>
Montes	>	>	>
Impuestos	>	101'00	101'00
Beneficencia	>	>	>
Instrucción pública	>	>	>
Corrección pública	>	>	>
Extraordinarios	>	>	>
Resultas	1862'44	>	1862'44
Recursos legales para cubrir el deficit	>	1052'00	1052'00
Reintegros	>	>	>
<b>Cargo pesetas.</b>	1862'44	1153'00	3015'44
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento	>	>	>
Policia de Seguridad	>	>	>
Policia urbana y rural	>	>	>
Instrucción pública	>	>	>
Beneficencia	>	>	>
Obras públicas	>	>	>
Corrección pública	>	>	>
Montes	>	>	>
Cargas	>	>	>
Obras de nueva construcción	>	>	>
Imprevistos	>	>	>
Resultas	>	>	>
<b>Data pesetas.</b>	>	>	>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Valldemosa a 5 de Abril de 1915.—El Depositario, Matias Fiol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Vidal.—V.º B.º.—El Alcalde, Sebastián Estarás.

Núm. 1739

**Depositaria de fondos municipales de Santa Margarita**

CUENTA del primer trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3449'06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4331'80
<b>Cargo.</b>	7780'86
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6180'15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1600'71

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	>	1000'00	1000'00
Montes	>	>	>
Impuestos	>	30'00	30'00
Beneficencia	>	>	>
Instrucción pública	>	>	>
Corrección pública	>	>	>
Extraordinarios	>	568'00	568'00
Resultas	3449'06	>	3449'06
Recursos legales para cubrir el deficit	>	2733'80	2733'80
Reintegros	>	>	>
<b>Cargo pesetas.</b>	3449'06	4331'80	7780'86
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento	>	85'00	85'00
Policia de Seguridad	>	>	>
Policia urbana y rural	>	>	>
Instrucción pública	>	>	>
Beneficencia	>	>	>
Obras públicas	>	>	>
Corrección pública	>	>	>
Montes	>	>	>
Cargas	>	6095'15	6095'15
Obras de nueva construcción	>	>	>
Imprevistos	>	>	>
Resultas	>	>	>
<b>Data pesetas.</b>	>	6180'15	6180'15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Margarita a 31 de Marzo de 1915.—El Depositario, Pedro Ferrá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Santandren.—V.º B.º.—El Alcalde, Feliciano Fuster.